

## PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES Y DECISIONES DE PROMOCIÓN

El procedimiento para las reclamaciones a las calificaciones y decisiones de promoción del alumnado se ajustará a la siguiente normativa:

- Artículo 19 de la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Instrucciones de 22/04/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, sobre el procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones en la plataforma Papás 2.0, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Del procedimiento de reclamación se informará a los padres, madres o representantes legales del alumnado mediante la plataforma Papás 2.0, previamente al inicio del periodo de reclamación.

Se establece como medio para la presentación de reclamaciones de calificaciones la plataforma Papas 2.0 y excepcionalmente, si en algún caso esto no fuera posible, se podrá utilizar otra vía telemática previamente acordada con los tutores legales del alumnado, durante el período en el que esté declarado el estado de alarma, conforme a las instrucciones que se dicten por el órgano competente. Se seguirá el procedimiento establecido en las Instrucciones de la Consejería de fecha 22/4/2020 remitidas al profesorado.

El plazo para la presentación de reclamaciones comenzará a las 13 horas de día 22 de junio y finalizará a las 13 horas del día 24 de junio.

Los registros derivados de las pruebas de evaluación (exámenes, controles y trabajos que sean soporte de una calificación) se conservarán por cada docente hasta que el curso finalice en el mes de septiembre del curso siguiente o, si ha habido reclamación, hasta que termine el procedimiento abierto.